Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés, 2022

Enero de 2024

Índice

Página

[I. Introducción 3](#_Toc155955933)

[II. Objetivo y alcance 4](#_Toc155955934)

[III. Opinión 5](#_Toc155955935)

[IV. Fundamento de la opinión 6](#_Toc155955936)

[V. Cuestiones claves de auditoria 7](#_Toc155955937)

[VI. Responsabilidad del Ayuntamiento del Valle de Egüés 8](#_Toc155955938)

[VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 9](#_Toc155955939)

[VIII. Recomendaciones más relevantes 10](#_Toc155955940)

[Apéndice 1. Ayuntamiento del Valle de Egüés 11](#_Toc155955941)

[Apéndice 2. Marco regulador 13](#_Toc155955942)

[Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento 14](#_Toc155955943)

[3.1Personal 14](#_Toc155955944)

[3.2 Contratación pública 18](#_Toc155955945)

[3.3 Gastos de transferencias corrientes y de capital 20](#_Toc155955946)

[3.4. Fondos Next Generation 23](#_Toc155955947)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento del Valle de Egüés en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento del Valle de Egüés la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto a la alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Egüés para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento del Valle de Egüés durante el ejercicio 2022 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

* Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
* Contratación pública: contratación en régimen de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Subvenciones en régimen de concesión directa.
* Dotaciones económicas a grupos municipales

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos aportados por el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos Next Generation UE y los gastos asociados a las mismas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

Adicionalmente y en el contexto de la fiscalización, se ha analizado el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2019 en las materias objeto de alcance de este informe.

El alcance de nuestro trabajo no incluye a la sociedad dependiente del ayuntamiento.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere a 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre las materias de personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Egüés en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, las actividades revisadas en materia de personal, contratación y subvenciones correspondientes al ejercicio 2022 del Ayuntamiento del Valle de Egüés resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de cumplimiento de legalidad no modificada o favorable.

V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas

Hemos determinado que no tenemos que comunicar ninguna cuestión clave en nuestra fiscalización.

VI. Responsabilidad del Ayuntamiento del Valle de Egüés

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento del Valle de Egüés deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos y emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. Recomendaciones más relevantes

 Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación pública, subvenciones y de informes anteriores, esta Cámara recomienda:

* *Reforzar el control interno del área de personal con el fin de evitar que se produzcan los errores detectados en las nóminas.*
* *Aprobar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles y fuentes de financiación.*
* *Desarrollar reglamentariamente el régimen de justificación de la financiación de los grupos municipales, regulando tanto el destino de sus dotaciones económicas, como los requisitos formales y el procedimiento, de manera que el destino de las dotaciones económicas sea sometido a la fiscalización de la intervención y a conocimiento del pleno al menos anualmente.*

Hemos incluido otras recomendaciones adicionales en el Apéndice 3, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Begoña Herrera Isasi, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

*(Firmado electrónicamente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente*

*de la Cámara de Comptos, en la fecha indicada al margen)*

Apéndice 1. Ayuntamiento del Valle de Egüés

1.1 Información general

El Valle de Egüés es un municipio compuesto situado en la Comarca de Pamplona. Tiene una extensión de 54 km2 y cuenta con una población de 21.795 habitantes a 1 de enero de 2022. El municipio está formado por los concejos de Alzuza, Ardanaz, Azpa, Badostáin, Egüés, Elcano, Elía, Ibiricu, Olaz y Sagaseta, así como las entidades singulares de población de Echálaz, Egulbati, Eransus, Gorraiz, Sarriguren y Ustárroz.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía.

La composición del ayuntamiento y sus organismos dependientes es la siguiente:

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

ANDACELAY, S.L.

AYUNTAMIENTO

No existen organismos autónomos vinculados al ayuntamiento.

El ayuntamiento es socio único de la sociedad municipal Andacelay S.L. En su constitución en 2004, el objeto social se ceñía al ámbito urbanístico. Sin embargo, en 2016 el ayuntamiento aprobó la ampliación del objeto social mediante la adición de actividades de gestión que hasta esa fecha habían sido externalizadas. Ese mismo año, el pleno declaró a la sociedad Andacelay S.L.U. como “ente instrumental” y actualmente cuenta con tres encargos municipales para gestionar los siguientes servicios:

* Limpieza de edificios municipales.
* Gestión de escuelas infantiles.
* Gestión del centro de atención a las familias.

Según el informe de intervención de cuentas anuales del ejercicio 2022, los principales datos económicos y de personal al cierre del mismo son los siguientes:

* Ayuntamiento

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad  | Derechos reconocidos  | Obligaciones reconocidas  | Personal a 31-12-2022  |
| Ayuntamiento  | 17.168.397 | 14.992.471 | 167 |

* Sociedad pública

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sociedadpública | Resultado ejercicio | Facturación encargos ayto | Endeudamiento largo plazo | Patrimonio neto | Cifra neta negocios | Plantilla media 2022 |
| Andacelay S.L. | (359) | 1.986.132 | 0 | 2.317.233 | 1.993.080 | 63 |

El ayuntamiento, asimismo, forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que presta los servicios de ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, el transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. El gasto reconocido a favor de la misma en 2022 ha sido de 428.849 euros.

1.2 Actividad desarrollada

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa | Gestión indirecta |  |
| Ayuntamiento | Empresa pública | Contrato servicio | Mancomunidad |
| Alumbrado público  | x |  |  |  |
| Cementerio | x |  |  |  |
| Recogida y tratamiento residuos urbanos |  |  |  | x |
| Limpieza viaria | x |  |  |  |
| Limpieza edificios municipales |  | x |  |  |
| Ciclo integral del agua |  |  |  | x |
| Alcantarillado | x |  |  |  |
| Parque público | x |  |  |  |
| Biblioteca | x |  |  |  |
| Servicios sociales | x | x |  |  |
| Instalaciones deportivas |  |  | x |  |
| Transporte colectivo urbano de viajeros |  |  |  | x |
| Urbanismo | x |  |  |  |
| Policía Local | x |  |  |  |
| Promoción de la cultura y equipamientos culturales | x |  |  |  |
| Mantenimiento centros públicos educación | x |  |  |  |
| Promoción de la igualdad | x |  |  |  |
| Promoción actividad turística | x |  |  |  |
| Centro 0 – 3 años |  | x |  |  |

Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

*Normativa foral y local*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Bases de ejecución del presupuesto.
* Ordenanzas.

Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1Personal

Los gastos de personal ascendieron a 6,8 millones y representan el 46 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio. El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Retribuciones cargos electos | 124.023 |
| Retribuciones personal eventual | 56.058 |
| Retribuciones funcionarios | 3.926.322 |
| Retribuciones personal laboral fijo | 201.639 |
| Retribuciones personal laboral temporal | 404.770 |
| Cuotas sociales | 2.028.627 |
| Gastos sociales de personal | 63.748 |
| Complemento familiar | 38.677 |
| Total | 6.843.864 |

*Plantilla orgánica*

La plantilla orgánica del ayuntamiento para 2022 no fue aprobada. La última plantilla publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON en adelante) de 2 de noviembre de 2021 corresponde a 2020. Posteriormente, en el BON de 5 de diciembre de 2022 se publicó una modificación de plantilla que no altera el número de puestos.

Los puestos de trabajo según plantilla, con la última modificación señalada, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | 2022 |
| Personal laboral | 69 |
| Personal funcionario | 56 |
| Personal eventual | 1 |
| Total | 126 |

De los puestos de plantilla, el 55 por ciento son de régimen laboral y un 44 por ciento de régimen funcionarial.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
|  | 2022 |
| Puestos en plantilla | 126 |
| Ocupados | 55 |
| Vacantes | 71 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 56 |
| Vacantes cubiertas | 60 |
| % Vacantes cubiertas | 85 |
| Vacantes sin cubrir | 11 |
| % Vacantes sin cubrir | 15 |

En 2022 el 56 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 85 por ciento estaban cubiertas temporalmente y el resto, el 15 por ciento, continuaban sin cubrir.

El índice de temporalidad a 31 de diciembre de 2022, calculado como el cociente entre las plazas vacantes cubiertas y el total de plazas de plantilla cubiertas de forma fija o temporal, era del 52 por ciento.

Recomendamos *aprobar anualmente la plantilla orgánica del personal al servicio del ayuntamiento.*

*Análisis del proceso de estabilización de empleo público*

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El ayuntamiento optó por no adherirse a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.

Del análisis anterior, destacamos los siguientes aspectos:

* El ayuntamiento aprobó una oferta pública de empleo (en adelante OPE) de estabilización de 55 plazas publicada en el BON el 17 de mayo de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 1 de junio de 2022.
* Finalmente, las plazas aprobadas ascienden a 53 debido a que los juzgados de lo Social estimaron la fijeza de dos plazas incluidas en la OPE anterior. Sin embargo, y dado que sobre uno de los recursos anteriores se ha dictado sentencia en noviembre de 2023, el trabajo de fiscalización se ha realizado en base a las 54 plazas cuya tramitación en 2022 siguió su curso.
* De las 54 plazas anteriores, 47 se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos y siete en el sistema de concurso oposición.
* Hemos verificado en una muestra que las plazas incluidas cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
* Para la provisión de estas plazas se aprobaron dos convocatorias, una de concurso de méritos y otra de concurso-oposición. Ambas se publicaron el 28 de noviembre de 2022, de conformidad con la ley, que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.
* En el desarrollo de este proceso se han interpuesto cinco recursos administrativos: cuatro recursos de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (tres relativos a la convocatoria de concurso de méritos y otro a la convocatoria del concurso-oposición), que fueron desestimados, y un recurso de alzada relativo a la convocatoria del concurso de méritos, que fue inadmitido.

A fecha de redacción de este informe, se ha cubierto una de las plazas convocadas mediante concurso de méritos. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, momento en el que debe cumplirse el objetivo previsto legalmente de reducción de la temporalidad al ocho por ciento de las plazas estructurales.

*Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado una muestra de 17 conceptos retributivos de la nómina abonada en octubre de 2022 a 140 personas por un importe de 258.377 euros. Las retribuciones revisadas, suponen el 75 por ciento de las retribuciones del mes. Su detalle e importe es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Salario base | 167.179 |
| Complemento puesto de trabajo | 28.085 |
| Grado | 24.246 |
| Complemento nivel | 13.402 |
| Complemento puesto específico policía | 6.453 |
| Antigüedad | 5.867 |
| Complemento riesgo | 3.744 |
| Complemento incompatibilidad | 2.712 |
| Complemento prolongación de jornada | 2.381 |
| Complemento exclusividad | 2.219 |
| Complemento puesto directivo | 1.602 |
| Complemento turnicidad | 488 |
| Total | 258.377 |

La confección de las nóminas está externalizada en una asesoría laboral.

Del análisis anterior, hemos constatado que dichos conceptos retributivos son coincidentes con los previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica, salvo errores que el ayuntamiento ya detectó y regularizó en abril de 2023. Mediante decretos de alcaldía se solicitó el reintegro de las cantidades abonadas indebidamente a un total de tres personas y que ascendieron a 5.268 euros.

*Ayudas al estudio*

La concesión de ayudas para los estudios del personal del Ayuntamiento de Egüés, cónyuges o pareja estable e hijos están reguladas en el Acuerdo Colectivo de la entidad publicado en el BON de 2 de febrero de 2015. Anualmente se dota un fondo de 12.000 euros, actualizándose con el I.P.C. y el pago se efectúa en la nómina del mes de diciembre.

La Comisión Paritaria se constituye como órgano de aplicación, estudio y vigilancia del Acuerdo Colectivo, y está formada por los delegados sindicales y los miembros que el ayuntamiento estime oportunos. Las funciones de esta Comisión son, entre otras, la interpretación, estudio y desarrollo de la totalidad de cada uno de los artículos del mencionado acuerdo.

Esta Comisión estableció criterios sobre cuestiones que no estaban claras en el marco regulador de dichas ayudas y dificultaban el análisis de las solicitudes recibidas, sin que se haya tramitado posteriormente una modificación del Acuerdo Colectivo. El 13 de noviembre de 2015 acordó subvencionar “*las cuotas de colegio, gastos de funcionamiento, cuotas de asociación y cuotas de ingreso”* quese pagan en los centros concertados.

Hemos revisado las ayudas a los estudios abonadas en diciembre de 2022, para un total de 24 empleados, por importe de 12.251 euros. Un 90 por ciento de las mismas corresponden a ayudas de estudios de los miembros de la unidad familiar del empleado.

Del análisis anterior, hemos constatado que el ayuntamiento abonó las ayudas conforme a los criterios establecidos, excepto en los siguientes supuestos:

* Se ha denegado la solicitud a cinco personas para conceptos que sí estaban encuadrados en las ayudas.
* Dos personas han recibido ayudas superiores a la cantidad máxima por beneficiario establecida por la Comisión Paritaria. A fecha actual consta que el ayuntamiento está realizando los trámites oportunos para regularizar la situación.
* Dos personas han recibido ayudas sin acreditar la no percepción de ayudas análogas del cónyuge.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado recomendamos:

* *Regularizar las deficiencias detectadas en la concesión de estas ayudas.*
* *Incluir en el Acuerdo Colectivo todos los criterios necesarios para la concesión de dichas ayudas con la suficiente claridad y transparencia.*

*Seguimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores en relación al control interno de la nómina*

Durante el ejercicio fiscalizado se han adoptado medidas para dar cumplimiento a la siguiente recomendación propuesta en el informe de fiscalización del ejercicio 2019:

* *Implantar mecanismos adecuados para el control y seguimiento de la jornada laboral de la policía municipal.*

En este sentido, el ayuntamiento ha implantado el control de la jornada laboral, si bien no están debidamente documentadas las diferencias entre lo abonado en nómina y el control de la jornada.

Teniendo en cuenta el trabajo realizado, además de las recomendaciones incluidas en la sección “Recomendaciones más relevantes” de este informe, recomendamos:

* *El abono por festivos y nocturnidad debe ser conforme al fichaje y las diferencias que existan estar justificadas mediante informes del superior.*

3.2 Contratación pública

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2022 ascendieron a 4,6 millones y representan el 31 por ciento del total de gastos.

El gasto en 2022 se refleja en el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo económico | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Arrendamientos y canones | 26.982 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación  | 408.690 |
| Material, suministros y otros | 2.142.011 |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 85.816 |
| Trabajos realizados por admnes públicas y otras entidades | 1.982.022 |
| Total | 4.645.519 |

Las inversiones en 2022 supusieron un total de 2,1 millones, cifra que representa el 14 por ciento del total de gastos.

El gasto en 2022 se refleja en el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 |
| Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 189.869 |
| Inversiones de reposición de infraestr y bienes destinados al uso general | 182.666 |
| Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 1.053.060 |
| Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los ser | 657.548 |
| Total | 2.083.143 |

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación en régimen de menor cuantía y las prestaciones sin el soporte contractual adecuado en ambos capítulos de gastos. Para seleccionar la muestra de fiscalización, hemos obtenido en primer lugar el total de contratistas y su gasto tanto para el capítulo 2 como para el capítulo 6 de gastos obteniendo la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | Obligaciones ReconocidasNetas (IVA incluido) 2022 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | Con procedimiento de licitación | R.E. contratos menor cuantía | Con procedimiento de licitación | R.E. contratos menor cuantía |
| 24 | 585[[1]](#footnote-1) | 858.524 | 3.786.995 |
|  |  |  |  |  |
| 6. Gastos en inversiones | 11 | 65 | 1.697.085 | 386.058 |

Del total de contratistas con los que se ha contratado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, hemos seleccionado la siguiente muestra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Capítulo | Nº contratistas | Obligaciones ReconocidasNetas (IVA incluido) 2022 |
| 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 28 | 2.920.082 |
| 6. Gastos en inversiones | 4 | 97.069 |

 Las muestras seleccionadas representan un 77 y un 25 por ciento del gasto en los capítulos 2 y 6, respectivamente, que se ha tramitado a través del régimen especial para contratos de menor cuantía. Las conclusiones obtenidas de nuestra revisión son las siguientes:

*Contratación de menor cuantía*

* Capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios:

Hemos constatado que existen las siguientes prestaciones tramitadas por el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un gasto total de 20.795 euros en 2022, cuyo valor estimado excede los límites establecidos en la Ley Foral de Contratos para dicho régimen, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Descripción prestación | Nº facturas | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 (IVA incluido) |
| Servicio de impresión | 2 | 12.540 |
| Mantenimiento cuentas de correo | 96 | 8.255 |
| Total |  | 20.795 |

En junio de 2022 se adjudicó el servicio de impresión. El gasto indicado corresponde al periodo anterior a la licitación.

Al respecto de estas deficiencias, esta Cámara quiere señalar que la Intervención anualmente emite un informe de seguimiento de la contratación donde analiza los gastos recurrentes sin licitación que han alcanzado cuantías que exigirían una tramitación del correspondiente expediente de contratación.

* Capítulo 6 de gastos en inversiones:

En este caso hemos constatado que el gasto analizado fue tramitado adecuadamente y que no precisaba de un procedimiento de licitación.

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado*

Según la información facilitada por el ayuntamiento, en 2022 se abonaron un total de 78.916 euros cuyo contrato había vencido, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Objeto del contrato | Gasto abonado en 2022 | Gasto acumulado desde fin contrato hasta 31/12/2022 | Fecha fin contrato (incluidas prórrogas) |
| Seguros de vida y accidentes  | 20.275 | 56.500 | 30/06/2020 |
| Mantenimiento de zonas verdes | 58.641 | 58.641 | 15/09/2022 |
| Total | 78.916 | 115.141 |  |

La causa de que estas prestaciones no hayan sido objeto de adjudicación desde que finalizó el contrato es que el procedimiento quedó desierto hasta en dos ocasiones.

3.3 Gastos de transferencias corrientes y de capital

Los gastos de transferencias, corresponden únicamente a transferencias corrientes. En 2022 ascendieron a 1,2 millones, cifra que supone el ocho por ciento del total de gastos, según el siguiente detalle:

|  |  |
| --- | --- |
| Transferencias corrientes | Importe |
| Admon. General de la CF | 22.655 |
| Municipios | 273 |
| Mancomunidades | 428.849 |
| Concejos | 60.424 |
| Empresas privadas | 151.659 |
| Familias | 73.643 |
| Instituciones sin ánimo de lucro | 291.809 |
| Otras transferencias | 198.908 |
| Total | 1.228.220 |

Hemos analizado los siguientes aspectos:

*Plan estratégico de subvenciones*

El ayuntamiento carece del plan estratégico de subvenciones exigido por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Revisión de una muestra de subvenciones*

Según información proporcionada por el ayuntamiento, este concedió 105.532 euros mediante el procedimiento de concesión directa, además de las subvenciones de fiestas a los concejos excluidas del análisis, a un total de 26 beneficiarios, según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Beneficiario  | Crédito  definitivo  | Obligación Reconocida Neta 2022  |
| Apoyo a Ciudad de la Innovación | 30.000 | 29.314 |
| Convenio colaboración asistencia jurídica | 12.000 | 12.000 |
| Convenio colaboración Museo Oteiza | 10.000 | 10.000 |
| Subvención actividades C.P. Joaquín Lizarraga | 10.000 | 9.545 |
| Subvención actividades C.P. Hermanas Uriz | 10.000 | 9.164 |
| Subvención actividades APYMA CP Hermanas Uriz | 12.000 | 8.000 |
| Subvención actividades APYMA CP Joakin Lizarraga | 12.000 | 6.344 |
| Convenio Club Hiruki-Valle de Egües | 5.400 | 5.400 |
| Convenio asociación Coral Valle de Egües | 5.000 | 5.000 |
| Convenio Olentzero Malkaiz | 3.000 | 2.936 |
| Asociación vecinos Erripagaina | 2.328 | 2.328 |
| Convenio Club Golf Gorraiz | 2.200 | 2.200 |
| Convenio club Lakarri valle tiro arco | 1.500 | 1.500 |
| Subvención APYMA escuelas infantiles | 1.000 | 1.000 |
| Convenio asociación jubilados valle de Egués | 4.800 | 800 |
| Convenio Club Ciclista Eguesibar | 2.800 | - |
| Total  | 124.028 | 105.532 |

Hemos analizado la siguiente muestra:

|  |  |
| --- | --- |
| Beneficiario  | Importe 2022  |
| Apoyo a Ciudad de la Innovación | 29.314 |
| Convenio colaboración asistencia jurídica | 12.000 |
| Subvención actividades C.P. Hermanas Uriz | 9.164 |
| Subvención actividades APYMA C.P. Hermanas Uriz | 8.000 |
| Convenio Club de Golf Gorraiz | 2.200 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Total  |  | 60.678 |

Del análisis de la muestra, hemos constatado que, en general, los gastos están autorizados, intervenidos, y que la concesión, justificación y abono se realizaron conforme a lo establecido en su normativa reguladora, si bien señalamos las siguientes cuestiones:

* Las subvenciones analizadas no han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
* La cuenta justificativa del convenio entre el ayuntamiento y el Club de Golf de Gorraiz muestra un beneficio por la actividad ejecutada, si bien, con motivo de nuestra fiscalización, el ayuntamiento ha tramitado el correspondiente expediente de reintegro.
* El convenio de colaboración suscrito entre el ayuntamiento y el Colegio de Abogados se instrumenta para el funcionamiento de la asesoría jurídica del área de servicios sociales municipal. Consideramos más adecuado por su objeto darle la calificación jurídica de contrato de servicios de acuerdo a Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Como resultado de nuestra fiscalización, además de las recomendaciones incluidas en la sección “Recomendaciones más relevantes” de este informe, recomendamos:

* *Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
* *Licitar el servicio de asesoramiento jurídico.*

*Dotaciones económicas a grupos políticos municipales*

Las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales han supuesto en 2022 un total de 40.350 euros según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Grupo municipal | Nº concejales | Total asignación 2022  |
| Navarra Suma | 9 | 15.750 |
| Geroa Bai Eguesibar | 4 | 7.800 |
| EH Bildu Eguesibar | 3 | 6.000 |
| PSN Valle de Egüés-Eguesibar | 3 | 6.000 |
| Izquierda Ezkerra Egüés | 1 | 2.400 |
| Podemos Egüés | 1 | 2.400 |
| Total  | 21 | 40.350 |

Del análisis de estas dotaciones, destacamos los siguientes aspectos:

* El Pleno aprobó el 5 de julio de 2019 una dotación fija anual de 2.400 euros por el primer concejal y 1.800 euros a partir del segundo concejal. Estas cuantías no se han actualizado.
* El Pleno, según informa el ayuntamiento, nunca ha solicitado la presentación de la contabilidad que los grupos tienen obligación de llevar conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
* No consta publicación de información relativa a las dotaciones económicas a los grupos municipales en el Portal de Transparencia de la página web del ayuntamiento.

Ha de tenerse en cuenta que estas dotaciones económicas tienen carácter finalista, destinadas a facilitar el funcionamiento de los grupos en su actividad corporativa municipal. Dada su naturaleza de fondos públicos, su utilización debe estar justificada y fiscalizada. En este sentido, la LRBRL, obliga a los grupos municipales a llevar una contabilidad específica y a ponerla a disposición del pleno de la corporación cuando este la solicite.

Como resultado de nuestra fiscalización, además de las recomendaciones incluidas en la sección “Recomendaciones más relevantes” de este informe, recomendamos:

* *Publicar en el Portal de Transparencia de la página web municipal las dotaciones económicas a los grupos municipales.*

*Seguimiento de las recomendaciones emitidas en informes anteriores en relación a las dotaciones económicas a grupos municipales*

Durante el ejercicio fiscalizado se han adoptado medidas para dar cumplimiento a las siguientes recomendaciones relevantes, incluidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2019 y que son objeto de alcance de nuestro informe:

* *Solicitar a los grupos municipales la acreditación de un NIF propio con su correspondiente cuenta bancaria separada e independiente del partido o coalición política a la que pertenezcan.*

3.4 Fondos Next Generation

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros a través de los Fondos Next Generation, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

El ayuntamiento en el periodo 2021-2022 percibió 984.679 euros para la financiación de dos actuaciones, de los cuales ha gastado 110.805 euros según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|    | Obligaciones Reconocidas Netas 2021 | Obligaciones Reconocidas Netas 2022 | Total a 31/12/2022  |
| Modernización digitalServicios Sociales de Base | - | 26.571 | 26.571 |
| Carril Bici | - | 84.235 | 84.235 |
|  |  | 110.805 | 110.805 |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|    | Derechos Reconocidos Netos 2021 | Derechos Reconocidos Netos 2022 | Total a 31/12/2022  |
| Modernización digital Servicios Sociales de Base | - | 20.869 | 20.869 |
| Carril Bici | - | 963.810 | 963.810 |
|  |  | 984.679 | 984.679 |

El horizonte temporal de los fondos finaliza en 2026, año en el cual los proyectos deben estar concluidos. En el proyecto referido al carril bici, el ayuntamiento ha reconocido ingresos con la concesión de la ayuda por valor de 963.810 euros. A 31 de diciembre de 2022 estaba pendiente la recepción de 313.238 euros.

El seguimiento contable de los fondos y los gastos que financian se realiza a través de proyectos de gastos y las desviaciones de financiación resultantes están correctamente imputadas al resultado presupuestario y al remanente de tesorería.

1. El 83 por ciento de los contratistas tienen un gasto inferior a 3.750 euros + IVA. [↑](#footnote-ref-1)